



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDCH

Chao, 21 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0059-2022-MDCH/OGA/ORH/JAGJ de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 028-2022-MDCH/OGPP/SAC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-2022-MDCH-P/CNAPR/SIUTRAMUN del Presidente de la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos presentada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 28 de la Constitución Política del Perú antes citada, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático: garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales; asimismo, precisa que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado y regula el derecho de huelga para que se ejerza;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Constitución, citado en el párrafo precedente, y lo señalado en el Convenio N° 98 y en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Art. 04 de la Ley N° 31188, antes citada, regula como objeto de negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM de fecha 20 de enero de 2022, se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo ámbito de aplicación alcanza a las entidades de los gobiernos locales; con fecha 27 de enero de 2022, se publica fe de erratas del citado Decreto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MDCH de fecha 07 de febrero del 2022, se conforma la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chao, SIUTRAMUN-MDCH para el año 2022, seleccionándose tres representantes de la entidad municipal y tres del Sindicato, asimismo, se designó al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Richard Torres Cruz, como presidente de la Representación Empleadora de la Municipalidad, y como Secretario Técnico de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Comisión Negociadora al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abog. Juan García Jave, de conformidad con los Arts. 12.2 y 16.3 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, se suscribe el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Chao y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-MDCH, en el cual se observa que de las 15 propuestas presentadas, solo hubo acuerdo en 04;



Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 0059A-2022-MDCH/OGA/ORH/JAGJ de fecha 07 de abril del 2022 remite el Acta Final de la Negociación Colectiva, antes citada, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe económico, a efecto de proseguir con el trámite, adjuntando la relación de agremiados que serían beneficiados con el acuerdo sobre demandas económicas al que llegaron;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 028-2022-MDCH/OGPP/SAC de fecha 03 de mayo del 2022, señala que, respecto al Acta remitida, observa en la Cláusula IV: Demandas Económicas que se llegó a un acuerdo, el cual precisa: “(...) Acuerdo N° 12: La Municipalidad Distrital de Chao se compromete en otorgar por concepto de movilidad (Condición de trabajo) la suma de trescientos soles (S/. 300.00) de carácter mensual y aplicable a partir de Enero del año 2023, los cuales será entregados a cada agremiado de dicho sindicato y será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de los servidores nombrados y contratados permanentes bajo el régimen D.L. N° 276 y el N° 728 debiendo precisarse que los alcances y beneficios del presente convenio colectivo involucra únicamente a los trabajadores municipales administrativos y obreros afiliados al SIUTRAMUN CHAO (...);” por tal motivo, atendiendo al requerimiento del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en virtud del Comunicado N° 0004-2022-EF/53.01 del Ministerio de Economía y Finanzas sobre “El Informe Final del estado situacional de la administración financiera del sector público”, después del análisis respectivo sobre lo peticionado; concluye que, en coordinación con la Oficina General de Administración, otorga la disponibilidad presupuestal y la garantía de viabilidad presupuestal con la previsión de recursos necesarios para asumir los costos anuales que demande el acuerdo tomado mediante la negociación colectiva con el SIUTRAMUN-MDCH, el cual se hará efectivo a partir del 01 de enero del año 2023 hacia adelante y será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y estando en la etapa de programación presupuestal para la formulación del presupuesto Multianual 2023-2025, dichos costos serán considerados en dicha programación y formulación, según corresponda, consecuentemente, deriva los actuados al Presidente de la Comisión Negociadora para que siga el trámite correspondiente;



Que, el Presidente de la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chao con Informe N° 001-2022-MDCH-P/CNAPR/SIUTRAMUN de fecha 09 de junio del 2022, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, a efecto de que se cumpla con los acuerdos en su debida oportunidad;

Que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 15 de junio del 2022 pasa los actuados a Alcaldía para su conocimiento y disposición pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Chao y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SIUTRAMUN – MDCH con vigencia de un (01) año, el cual rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, siendo los acuerdos adoptados los siguientes:

- **Acuerdo N° 01:** La Municipalidad Distrital de Chao se compromete a reconocer con carácter permanente que, los acuerdos que se originen como consecuencia del Pliego de Reclamos 2022 solo tiene efecto vinculante para las partes que participaron en la negociación colectiva, para el bienestar social y adecuado desarrollo personal de los Servidores Nombrados y Contratados Permanentes bajo el Régimen D.L N° 276 y 728, debiendo precisarse que los alcances y beneficios del presente convenio colectivo involucra únicamente a los trabajadores municipales administrativos y obreros afiliados al SIUTRAMUN MDCH, de conformidad con lo establecido por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Casación Laboral N° 19367-2015-JUNIN.

Acuerdo N° 02: La Municipalidad Distrital de Chao se compromete a elaborar el Plan Quinquenal y Anual de Desarrollo de Personas, y conviene en ejecutar el pacto colectivo y además se compromete en otorgar tres capacitaciones anuales para los trabajadores de nivel auxiliar, técnico y profesional, de acuerdo al Plan de Capacitación Anual, de conformidad con lo establecido por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Casación Laboral N° 19367-2015-JUNIN.

- **Acuerdo N° 04:** La Municipalidad Distrital de Chao, se compromete en lo concerniente a los nombramientos y estabilidad laboral de todos los trabajadores contratados permanentes de Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, así como del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que a la fecha tenga el derecho adquirido para ser incorporado a la carrera administrativa (3 años más 1 día de contratación continua) de conformidad con lo establecido por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Casación Laboral N° 19367-2015-JUNIN.

- **Acuerdo N° 12:** La Municipalidad Distrital de Chao se compromete en otorgar por concepto de movilidad (Condición de trabajo) la suma de TRESCIENTOS SOLES (S/. 300.00) de carácter mensual y aplicable a partir de ENERO DEL 2023, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A CADA AGREMIADO DE DICHO SINDICATO Y SERÁ FINANCIADO CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, debido al incremento de costo de vida, en los alimentos de primera necesidad, costos de movilidad entre otros, dicho acuerdo pactado será a favor de los servidores nombrados y contratados permanentes bajo el Régimen D.L. N° 276 y el N° 728 debiendo precisarse que los alcances y beneficios del presente convenio colectivo involucra únicamente a los trabajadores municipales administrativos y obreros afiliados al SIUTRAMUN CHAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, de cumplimiento a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
GM
OGA
OGPP
OC
OT
OGAJ
ORH
SIUTRAMUN-MDCH

